Año de 1935 Viernes 19 de Abril Núm. 47

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

998

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Por la presente se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia que la sesión convocada por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 48, de esta Capital, para el día primero de Mayo próximo, la cual aparece inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 27, correspondiente al día 4 de Marzo último, se aplaza hasta el día 16 del próximo mes de Mayo, en atención a que el día 1.º es fiesta.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todas las Corporaciones municipales de la provincia, a los efectos oportunos.

Segovia, 17 de Abril de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Navasqüés

982

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 9 de Abril de 1935

En la ciudad de Segovia, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal y don Ricardo Riesco, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Dimisión del cargo de Gestor.—Segovia.—Antes de dar comienzo al despacho de los asuntos consignados en el orden del día, el Gestor don Santos Albertos Arranz, manifiesta su imposibilidad de tomar parte en esta sesión porque está dispuesto a dimitir y dimite el mencionado cargo de Gestor, y la Comisión Gestora se da por enterada de esta decisión del Sr. Albertos y acuerda ponerla en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los oportunos efectos legales, lamentando la determinación adoptada por el referido Sr. Gestor.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—Accediendo a lo solicitado por Pedro González Revilla, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Segovia y Celedonio Antoranz Sanz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sauquillo de Cabezas; la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia a sus respectivas hijas Fuencisla González y Margarita Antoranz, con el fin de que cuando las corresponda puedan disfrutar el beneficio que para ellas se pretende.

Beneficencia provincial.--Valencia.—Examinados los expedientes instruidos a instancias de Carolina Roig Vidal, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Palma de Gandía; Desamparados Meroño Sola, natural de Gandía y vecina de Ador, y el matrimonio Bautista Ferrandiz Aznar y su esposa Carolina Victoria Fornés, de 39 y 50 años de edad respectivamente, vecinos de Palma de Gandía (todos pueblos de Valencia), en súplica de que se les conceda una niña a cada uno de los peticionarios de las acogidas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al objeto de tenerlas en su compañía, tratarlas como a hijas propias, puesto que carecen de familia y gozan de posición desahogada.

Resultando de los documentos aportados a los respectivos expedientes que los peticionarios cuentan con bienes y medios económicos bastantes para vivir con holgura, estando también justificado que son personas honradas y que están dispuestas en su día adoptar en forma legal a las niñas que solicitan.

Visto lo dispuesto en el reglamento general de los indicados Establecimientos Provinciales de Beneficencia y en los acuerdos de la Diputación sobre entrega de niños, y teniendo en cuenta que las niñas Casimira Bañares Plaza, Brigida Postigo Montes y Juana Vidal Vázquez, son gustosas el salir con los solicitantes respectivamente, Carolina Roig, Desamparados Meroño y el matrimonio Bautista Ferrandiz y Carolina Victoria Fornés; la Comisión Gestora acuerda:

1.º Acceder a la pretensión de los citados solicitantes, cediendo las repetidas niñas en la forma ya indicada, para que con ellas convivan y en su día procedan a su adopción legal, debiendo comprometerse los susodichos solicitantes a prestar a esas niñas el debido cuidado, manutención, calzado y vestido, dándoles instrucción y abonando en la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia la cantidad mensual de 7,50 pesetas, que se ingresarán en una cartilla de ahorros a nombre de cada niño.

2.º Autorizar al indicado Director para la entrega de los niños citados, cuya autorización se amplía para que en su día, cuando los solicitantes instruyan los expedientes judiciales de adopción, intervenga y tome parte en la acción judicial correspondiente en nombre de la Diputación y como representante de los mismos.

Idem.—Ciegos.—Madrid-Segovia.—Remitido por el Director del Colegio Nacional de Ciegos, a informe de la Diputación, un extracto del expediente incoado ante aquella Dirección por Gregorio Bernadal Galindo, vecino de Segovia, en solicitud de ingreso en dicho Colegio de su hijo Jesús Bernadal Concepción, de corta edad y ciego, significando dicha Dirección a esta Corporación provincial manifieste si ha de hacerse cargo de las estancias que en su día pueda ocasionar el referido niño en aquel Colegio, cuando por turno le corresponda ingresar, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios y atenta siempre la Corporación a proteger y educar a los niños pobres y anormales, la Comisión Gestora acuerda informar favorablemente la petición de ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos formulada por el vecino de Segovia Gregorio Bernadal para su hijo Jesús, comunicándolo así a la Dirección de dicho Colegio y rogándola que tan pronto ingrese el citado niño en el Colegio, se comunique a esta Diputación para su constancia en el respectivo expediente.

Idem.—Cerezo de Arriba.—Solicitado por María Mercedes Benito Pérez, mayor de edad, casada y vecina de Cerezo de Arriba, recurre a la Diputación en súplica de que la sea entregada un niño llamado Alberto, depositado el día 21 de Noviembre de 1931 en la Casa-Cuna de Riaza, y considerando que dicho niño aparece inscrito en el registro civil como hijo de padres desconocidos, sin que exista documento alguno acreditativo de que es hijo de la peticionaria, la Comisión Gestora acuerda manifestar a la solicitante que para resolver su pretensión se hace preciso que reconozca en forma legal al indicado niño como hijo suyo; instruyendo al efecto las diligencias que determinan las disposiciones vigentes, en el Juzgado municipal de Riaza.

Idem.—Segovia.—Vista una instancia suscrita por Angeles Sancho Escribano, de 16 años de edad, natural de esta Ciudad y domiciliada en la calle de Puente y Vida núm. 14, en la que suplica la sea entregada una niña hija suya llamada Pilar Sancho Escribano, a fin de tenerla en su compañía y criarla como madre de la misma, a cuya niña se vió obligada a depositar en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y considerando que se hallan justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda acceder a la pretensión que formula la referida Angeles Sancho, autorizando al señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ya citados, para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a la solicitante de su hija Pilar Sancho Escribano, acogida en los indicados Establecimientos.

Caminos vecinales. — Capital. — Presentada por el Sr. Ingeniero director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la certificación parcial número 4, de las obras de construcción del camino vecinal subvencionade, titulado de Sebúlcor a la cotera de Villar de Sobrepeña, cuyo importe, más los gastos de inspencción ascienden a 3.180,36 pesetas; la Comisión acuerda prestarla su aprobación y que se remita al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 17 del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Idem.—San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras.—La Comisión acuerda designar al Sr. Presidente de la Corporación don Felipe de la Torre Arocena, para que en unión del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y del Director de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción de las obras de construcción del trozo primero del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras, perteneciente al segundo concurso de caminos vecinales y al grupo de los contratados entre el Estado y la Diputación provincial.

Idem.—Turégano a Caballar.—La Comisión acuerda designar al Gestor don Ricardo Riesco, para que en unión de los señores Ingeniero Jefe de Obras Públicas y Director de Vias y Obras provinciales, lleve a efecto la recepción de las obras de construcción del camino vecinal de Turégano a Caballar, que se encuentran terminadas.

Carreteras y caminos.—Segovia.—Redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de Segovia a La Losa por Madrona, y de las de reparación del firme, construcción de muros y ensanche de curvas de los kilómetros 1 al 7 del camino vecinal de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal, Sonsoto y Trescasas, la Comisión acuerda aprobarlos, que pasen a informe de la Intervención de fondos, para que manifieste si existe crédito en presupuesto para el abono de las obras que se ejecuten durante el presente año, y en caso afirmativo, que por la Secretaría se redacten los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas, para celebrar las subastas.

Accidente del trabajo.—Encinillas.—Examinado el expediente instruido con motivo del accidente del trabajo ocurrido al auxiliar de peón caminero Maximino Martin Herrero, residente en Encinillas, y visto lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda: 1.º Que se liquide ese accidente, abonándose al interesado la cantidad de 120 pesetas, o sean las tres cuartas partes de su jornal durante 40 días en que ha estado incapacitado para trabajar, y que por el Capataz de su sección se extienda y firme por duplicado el parte de liquidación correspondiente cuando se le haga efectiva dicha cantidad, presentando dichos ejemplares en la Diputación para su tramitación legal.—2.º Interesar del médico don Elias Gil Ondero, de Roda de Eresma, remita la cuenta de los honorarios devengados por la asistencia prestada al lesionado, así como la factura de los gastos de farmacia que se hayan podido originar con tal motivo.

Idem.—Bernúy de Porreros.—Para proceder a la liquidación del accidente de trabajo ocurrido al auxiliar de caminero Domingo Gilarranz, vecino de Bernúy de Porreros, la Comisión acuerda que por la Intervención de fondos provinciales se informe lo que sea procedente en este asunto.

Personal de carreteras.--Segovia.—Participado por el señor Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales haber correspondido ingresar en el escalafón del Estado al Ingeniero de caminos, canales y puertos, afecto a dicha Sección, don Tomás García Esbert, el que ha sido destinado a prestar servicios en la Delegación de los Servicios Hidraúlicos del Duero: la Comisión Gestora, con vista de lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de Vías y Obras provinciales y con el fin de que la mencionada Sección esté el menor tiempo posible funcionando sin ese Ingeniero, acuerda anunciar el oportuno concurso pata la provisión de esa plaza, la que se anunciará en igual forma en que lo fueron en otras ocasiones las distintas plazas de Ingenieros afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Exámenes de Peones camineros.—Segovia.—Transcurrido el plazo improrrogable de diez días concedido por la Comisión Gestora para que los concursantes a los exámenes de Peones camineros completasen sus expedientes personales con la documentación que les faltaba, la Comisión Gestora acuerda:

1.º Admitir a la práctica de los correspondientes ejercicios a los 112 individuos que figuran en la correspondiente relación, los que actuarán ante el Tribunal por el orden en que aparecen en el sorteo celebrado hoy ante la Comisión Gestora, cuyo sorteo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del palacio provincial.

2.º No admitir a esos exámenes a los aspirantes Vicente Arranz Casado, de Cabezuela; Julián Casado Arranz, de Sebúlcor y Bonifacio Sacristán Centeno, de Valdevacas y Guijar, por no tener cumplida la edad de veintitrés años; a Mariano Chicote García, de Fuente el Olmo de Iscar, por no haber remitido el certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que le impida el trabajo corporal, y a Inocencio Sanz de la Iglesia, de Cascajares, por no haber aportado la certificación de su partida de nacimiento.

3.º Designar para que formen parte del Tribunal al Gestor don Ricardo Riesco y al Auxiliar técnico de Vías y Obras provinciales don Mariano de la Orden Liras, en unión de los ya designados anteriormente Sres. Presidente de la Diputación o Gestor en quien éste delegue, Ingeniero Director de Vías y Obras y Secretario de la Corporación.

Contabilidad provincial.— Capital.—Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relaciones y nóminas:

Una factura de don Mauro Lozano, importante 4,55 pesetas, por objetos de escritorio adquiridos para la Fiscalía del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Una relación importante 279 pesetas, de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Marzo último.

Otra relación importante 16.580 pesetas, de las estancias causadas por las dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Palencia.

Otra relación importante 20.520 pesetas, por las estancias causadas por las dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos, durante el primer trimestre del presente año, al igual que las de Palencia.

Otra relación importante 321 pesetas, de estancias causadas en el Manicomio de varones de Palencia durante el primer trimestre de este año por el demente Telesforo Martín.

Varias facturas de los señores Sousa Parareda, importantes en junto 645 pesetas por gasolina y otros efectos adquiridos para los automóviles Ford de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Varias facturas de los señores Sousa, F Cayón y Auto-Garsouta, importantes en junto 260,33 por gasolina y otros efectos adquiridos para el automóvil Dodge de la Diputación.

Nóminas, de los señores Ingenieros y Auxiliares ténicos de la Sección de Vías y Obras provinciales por las dietas que estos señores han devengado durante el pasado mes de Marzo, ascendiendo las de los Ingenieros en junto a 2.898,00 pesetas y la de los Auxiliares, también en junto a pesetas 1.117,50.

Y considerando que en los capítulos 1.º, 8.º y 11.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relaciones y nóminas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Banco de Crédito Local.—Madrid.-La Comisión acuerda designar al señor Presidente de la Diputación provincial don Felipe de la Torre Arocena, para que representando a la Corporación asista el día 23 del actual a la Asamblea de Corporaciones accionistas del Banco de Crédito Local de España, que se celebrará en Madrid.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados pera el año actual por los Ayuntamientos de Fuentemizarra, Cabañas de Polendos, Escarabajosa de Cabezas, Tabanera la Luenga, Santo Domingo de Pirón y Vegas de Matute, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarles su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cédulas personales.— Segovia.—Estando próxima la fecha en que se ha de comenzar la clasificación de contribuyentes al impuesto de cédulas personales de la Capital y año corriente, y estimando la Comisión Gestora que parece lógico que antes de empezar dichos trabajos y para que sirva de algún estímulo al personal encargado de ellos se les indemnizase del importe del premio de 1.678,19 pesetas a que asciende el 15 por 100 sobre 11.187,97 pesetas, investigadas según se demuestra con las correspondientes relaciones, y de conformidad al acuerdo adoptado en 3 de Julio último; dicha Comisión Gestora acuerda el pago de la cantidad a que asciende el premio de investigación en la forma siguiente:

Al Jefe de Negociado don Nicolás Sanz Santos, el 5 por 100, 559,40 pesetas.

Al Recaudador don Julio Montalban, 3 por 100, 335,64 id.

Al Oficial don Juan José García, 1,50 por 100, 167,82 íd.

Al Temporero don Mariano Cristóbal, 1,50 por 100, 167,82 íd.

Al Id. don Regino Plaza 1,50 por 100, 167,82 id.

Al Id. don Leandro Moreno, 1,50 por 100, 167,82 íd.

Al Ordenanza don Faustino Velasco, 0,50 por 100, 55,94 id.

Al Id. don Tomás Rubio, 0,50 por 100, 55,94, íd.

Totales, 15 por 100, 1.678,19 pts.

Coto Social Apícola.—Segovia.—Vista una propuesta formulada por el Maestro Nacional de la Escuela de niños número 1 de los Establecimientos provinciales de Beneficencia don Cecilio Sánchez, indicando la conveniencia de crear un coto social apícola en dicha Escuela, patrocinado por la Diputación provincial, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que ordene la ejecución de las obras indispensables para la instalación de dicho coto social apícola.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Valladolid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobando el plan general de aprovechamientos de la cuenca del Duero, y de una convocatoria de la aludida Confederación para la reunión de la Comisión organizadora que se celebrará el dia 15 de este mes.

Museo Nacional de Arte Moderno. —Madrid.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Director del Museo de Arte Moderno, rogando la devolución del cuadro de Francisco Reigón «Diana en el baño», propiedad de dicho Museo, que fué cedido en depósito a la Diputación provincial por Real orden de 19 de Abril de 1905; la Comisión acuerda remitir convenientemente embalado al indicado Sr. Director del Museo Nacional de Arte Moderno el cuadro de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la dos y cuarto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre Arocena.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

999

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la Provincia

20 por 100 de la renta de propios

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Comunidades que a continuación se detallan, con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 20 de Marzo último, he acordado llamar la atención de los mismos; advirtiéndoles que si antes de fin del mes actual no obran en estas oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se les impondrá la multa correspondiente y se propondrá al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado que pase a los pueblos a confeccionar y recoger dichos documentos.

Corporaciones en descubierto

Adrados, Alconada, Aldealcorvo, Aldeanueva del Codonal, Aldea Real, Aldeonsancho, Aldeonte, Aragoneses, Arahuetes, Arevalillo, Ayllón, Barbolla, Cabezuela, Campo de San Pedro, Cantalejo, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Carrascal, Cascajares, Castillejo, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Cobos de Fuentidueña, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cozuelos, Cubillo, La Cuesta, Cuevas de Provanco, Chañe, Donhierro, Duratón, Duruelo, Escobar, Espinar, Fresneda de Cuéllar, Fresno, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Garcillán, Hontalbilla, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lastrilla, Losana, Madrona, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Montejo de Arévalo, Moraleja de Coca y de Cuéllar, Mozoncillo, Muñopedro, Muñoveros, Muyo, Narros, Nava de la Asunción, Navalila, Navalmanzano, Navas de San Antonio, Negredo, Orejana, Otero de Herreros, Paradinas, Pedraza, Pelayos, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Remondo, Riaguas, Riahuelas, Riaza, Salceda, Saldaña, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar y de la Vega, Sanchonuño, Sangarcía, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy, San Pedro de Gaillos, Santa María de Riaza y de Nieva, Santibáñez, Santiuste de San Juan Bautista, Sauquillo de Cabezas, Sebúlcor, Sepúlveda, Sequera de Fresno, Siguero, Sigueruelo, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Trescasas, Turégano, Turrubuelo, Valdesimonte, Valdevacas de Montejo y del Guijar, Valseca, Valverde, Vallelado, Vegafría, Veganzones, Ventosilla, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villaverde de Iscar, Villaverde de Montejo, Yanguas de Eresma, Zamarramala, Zarzuela del Monte y del Pinar, Comunidades de Boceguillas, Cerezo de Abajo, Coca, Fresno de Cantespino, Fuentidueña, Migueláñez, Pedraza y Sepúlveda.

Impuesto del 10 por 100 de pesas y medidas

Por este concepto están en descubierto los mismos Ayuntamientos relacionados en el impuesto de propios, a excepción de Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Montejo de Arévalo, Muyo, Otero de Herreros, Puebla, Tolocirio y Valdesimonte.

Segovia, 16 de Abril de 1935.—El Administrador, Pablo Carabias.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

977

CANTIMPALOS

La expresada Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 del actual: acordo: que las cuotas que en concepto del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal y demás fincas del de este Ayuntamiento, así como por la trilla de mieses en dicha Dehesa, han de satisfacerse en el corriente año por los dueños de los ganados que utilicen dichos productos y vecinos que trillen en dicha Dehesa, cuyos ingresos fueron acordados por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Septiembre último y consignados en el presupuesto municipal ordinario, aprobado por la superioridad para el corriente ejercicio, sean las mismas fijadas para el año 1934, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 58, de 11 de Mayo del expresado año.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días, para conocimiento del vecindario.

Cantimpalos, a 15 de Abril de 1935. —El Alcalde, Juan Postigo.

992

RIAHUELAS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás dtsposiciones posteriores.

Riahuelas, 15 de Abril de 1935. — El Alcalds, Manuel Siguero.

1000

BERNARDOS

Terminado el repartimiento sobre utilidades, queda cxpuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en dicho repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como acompañarse de las pruebas necesarias para la justificacón de lo reclamado.

Bernardos, 16 de Abril da 1935.-El Presidente, Pedro Yagüe.

986

ALDEANUEVA DEL MONTE

Don Florencio Ponce García, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual de 1935.

Hago saber: Que terminado el dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación ds las utilidades, rentas o rendimiento; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, asi como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Aldeanueva del Monte, a 1.° de Abril de 1935.—Florencio Ponce.

984

BECERRIL

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de seis del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito ds novecientas pesetas, con imputación al capítulo 7.°, artículo 1.°, concepto 1.°, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicaclón de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de captación de aguas para el abastecimiento de este pueblo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Becerril a 11 de Abril de 1935. —El Alcalde, Eleuterio Arranz.

1013

MARTIN MIGUEL

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día siete del actual mes, en virtud de una instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Bartolomé Sanz de Frutos, solicitando una parcela de terreno sobrante en la vía pública para edificar en la plazuela de este pueblo, acordó quedar enterado de la misma y que ésta sea expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, previo anuncio en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en caso de que no hubiera reclamaciones ni más pretensiones, proceder a fijar con hitos o mojones de piedra el terreno solicitado, a cuya enajenación se pretende, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado, una vez expirado el plazo, instruyendo el correspondiente expediente.

Martín Miguel a 10 de Abril de 1935.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

1011

PINAREJOS

Don Gregorio Martín Maroto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinarejos.

Hago saber: Que por la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, ha sido nombrado Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, don Jesús Pérez de la Fuente, vecino de Navalmanzano, en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Pinarejos, 16 de Abril de 1935.—El Alcalde, Gregorio Martín.

1009

MARAZOLEJA DE COCA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar desde la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Marazoleja de Coca, a 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José Cabrero.

1010

DEHESA Y DEHESA MAYOR

De conformidad a los preceptos contenidos en la ordenanza, aprobada para la exacción del arbitrio, sobre productos de la tierra, que se recolecten en este término municipal que tiene establecido este Ayuntamiento, para cubrir el déficit de su presupuesto del año actual, ha sido formado el padrón de los terratenientes obligados a contribuir por dicho arbitrio por la Junta de conciliación, el cual se anuncia su exposición al público en esta Secretaría y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por el plazo de quince días durante los cuales, podrá ser examinado libremente y formularse las reclamaciones que se crean procedentes; transcurrido dicho plazo, no se admitirán los que se presenten.

Dehesa, 13 de Abril de 1935.—El Alcalde, Isidro Gómez.

1012

MARAZUELA

Debiendo procederse por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales

electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 21 del mes actual, en el local de la Casa Consistorial; constituirán la mesa electoral los vocales natos de ambas comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrán votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real, y tres para la personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningun elector después que haya omitido su voto; pudiendo no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal económico administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marazuela, 10 de Abril de 1935.—El Alcalde, Indalecio Aguado.

1007

Delegación Provincial de Trabajo

CIRCULAR

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, se dirige la presente a los señores Alcaldes-presidentes de todos los Ayuntamientos de la provincia, al objeto de que se sirvan cumplimentar en el plazo máximo de diez dias, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, lo que a continuación se interesa, en relación con las obras e industrias de la construcción, correspondientes a sus respectivos Municipios:

Obras en construcción

Enviarán a las oficinas de esta Delegación y a nombre del señor Inspector provincial de Trabajo, relación de las mismas, indicando para cada una de ellas:

Su clase o destino y emplazamiento.

Nombres y domicilios del propietario y contratista.

Fecha aproximada del comienzo y término de la obra.

Su cuantía o presupuesto total, e importe en relación con el mismo de la mano de obra.

Personal: especificando categorías, número y jornales de los trabajadores, y si parte de él es extraño a la localidad o a la provincia, en este caso indicar sus causas.

Materiales: sus diversas clases y procedencia.

En la clase o destino de la obra, se especificarán si se trata de abastecimiento de aguas, alcantarillado, saneamiento, pantanos, canales, caminos, etc.. o bien si se trata de edificaciones de carácter público (escuelas, cuarteles, mercados, etc.) o de carácter privado, señalando en este caso, las que se destinen para fines industriales (fábricas, talleres, almacenes etcétera).

Industrias relacionadas con la construcción

Enviarán análogamente, relación de las industrias, indicando para cada una de ellas:

Su clase y emplazamiento.

Nombre del propietario.

Producción: indicando clase y cant dad de los productos que se obtienen actualmente y que pueden obtenerse en régimen normal y de producción máxima.

Primeras materias: sus clases, procedencia y cantidades.

Si se utiliza carbón, energía eléctrica, hidráulica etc., indicar cifras y procedencias.

Mercados: situación actual y posibilidades.

Aspiraciones en orden a la industria y al trabajo de patronos y obreros.

Se considerarán industrias relacionadas con la construcción las fábricas de ladrillo, teja, baldosín, cerámica, vidrio, extracción de piedras, arcillas, arenas, talleres de cantería, hornos de cal, talleres metalúrgicos, de aserrío de maderas, y en general cualesquiera otras similares a las anteriormente mencionadas.

Los señores Alcaldes harán análogamente indicación de las obras en su respectivo Municipio, cuya construcción se proyecte dentro del año en curso, y si no existiesen en realización o en proyecto obras para ser iniciadas en dicho periodo de tiempo, lo manifestarán igualmente, ya que el objeto que por la Superioridad se persigue es en todo caso el exacto conocimiento en que se desenvuelven los trabajos de la construcción y de las industrias con ella relacionadas.

Segovia, 17 de Abril de 1935.—El Delegado, F. Martos.

1001

Agencia ejecutila de la zona de Cuéllar

Contribución territorial rústica.—Año de 1935

EDICTO

Don Félix Morales García, Auxiliar del Agente ejecutivo de la Haciende en la zona expresada:

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen por débitos de los pueblos, año y contribución expresada, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia ni designado representante, por ser de paradero desconocido, como justifican las correspondientes diligencias, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 20 de Marzo del corriente año, el señor Tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.—Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, del título 2.º del citado estatuto.—En Segovia, a 29 de Marzo de 1935.»

Nombres de los deudores

CUELLAR

D. Nicolás Cabrero Benito, Pedro Criado Senovilla, Florencio Fraile Andrés, Toribio González Alvarez, Antonio Herguedas de la Corte, Anselmo Herguedas Sanz, Lucía Hernanz, Antonio Marinero Santos, Mariano Martín Minguela, Mateo Matesanz Astorga, Jesús Montalvillo Arenal, Gregorio Montalvillo Heredero, Basilio Pascual Marinero, Francisco Pastor Marcos, Quintín Rodrigo Cobos, Felipe Rodrigo Sanz, Pedro Santos Suárez, Baldomero Suárez Marinero, Francisco Gómez Muñoz, María González Holgueras e hijos, Bernardino y Teresa Martín, Mariano de Pedro Martín, Juana de Pedro Muñoz, Narciso Pedro Sastre, Eloisa Velázquez Arribas.

MATA DE CUELLAR

D. Nicomedes Alonso Benito, Melitona Barceló Muñoz, Baldomera Esteban García, Eusebio Esteban Gil, Marcelino Esteban García, Pedro Esteban Muñoz, Escolástica García Gómez, Fausto González Velasco, Francisco Gómez Muñoz, Serapio Gómez Alonso, Gervasio Laguna Muñoz, Galo Muñoz y Muñoz, Juan Marinero San Miguel, Santiago Martín Trimiño, Lucía Muñoz y Muñoz, Elicio Núñez Gómez, Feliciana del Río Torres, Atanasio Sancho Esteban, Victoriano Sastre del Río, Petra Sancho Cabrera, Benito Zarzuela García, Anselmo Borreguero Andrés, Victorino de la Calle Alonso, Mariano Rico Mayo, Eloísa Velázquez Arribas y Sinforoso Santos.

MORALEJA DE CUELLAR

. D. Julián Cantalejo Cárdaba, Isidro Cid Cáceres, Máximo García Llanos, Ruperto Melero Bayón, Olalla Muñoz Acebes, José Enjuto Bravo, Anastasia Enjuto Díos, Facundo García Ortega, Magdaleno García Ortega, Raimundo García Sanz, Mariano Gozalo Muñoz, Eustasio Gozalo Ruano, Benito Martín Acebes, Felipe Rodríguez Sanz, Juan Ruano Santos, Hilario Valentín Pascual, Hipólita Valentín Valentín, Donato Velasco Matesanz, Eloísa Velázquez Arribas y Benito Arranz Bayón.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

D. Mateo Llorente Herrero, Juan Marinero San Miguel, Brígida Zarzuela San Miguel, Leonardo Zarzuela Zarzuela, Pablo Baeza Capa, Marcelino Lozoya, Felipe Matesanz Benito, Bernardino Pedro Pérez, Bernardino Sastre Sacristán y Victoriano Sayalero de Pedro.

VALLELADO

D.ª Valentina de la Calle Lagunar, Manuel Escalante Pablo, Fermina Gascón, Martín González Giménez, Pedro García Fraile, Robustiano González Herrero, Valeriano Herrero, Fracisco Lázaro, Pablo Lázaro Muñoz, Pablo Merino Arranz, José Sacristán Cuéllar, Juan Esteban Gil, Calixto Fraile y Rufino Sanz de Frutos.

Contribución urbana

MATA DE CUELLAR

D. Bernardino González Muñoz, Francisco Blanco, Silvestre Muñoz, Francisca Gómez, Cayetana Gómez y otros, Mariano Pérez, herederos de Luis Gómez, Andrés Gómez, Segundo Muñoz, Pablo Gómez, Lorenzo García, herederos de Pedro Barceló, Atanasio Sancho.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del citado estatuto de recaudación vigente, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 15 de Abril de 1935.—El Agente auxiliar, Félix Morales.

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

993

Provincia de Segovia **Mes de Marzo de 1935**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Segovia	El Espinar	Asnal	0	1	0	1	0
Rabia	Santa María de Nieva	Montuenga	Canina	0	1	0	1	0
Peste porcina	Segovia	Valseca	Porcina	0	28	2	22	4
Actinomicosis	Sepúlveda	Prádena	Bovina	0	1	1	0	0
Viruela	Cuéllar	Olombrada	Ovina	595	0	595	0	0
Triquinosis	Segovia	El Espinar	Porcina	0	1	0	1	0

Segovia, 10 de Abril de 1935.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Teodomiro Martín.